



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 478-2022-CU**

Lambayeque, 12 de octubre del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 297-2022-D-FIQIA-VIRTUAL, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, referente a la ratificación de la Resolución N° 93-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL (Expediente N° 4275-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 45.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

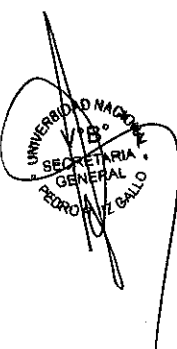
Que, el artículo 51° del Estatuto de la Universidad, señala que las Facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos profesionales a nombre de la nación.

Que, a partir de la fecha de emisión del Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15, de fecha 31 de agosto de 2021, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, con Resolución N° 093-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 23 de setiembre del 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias resuelve modificar la Resolución N° 069-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL en el sentido de: Aprobar el Reglamento, Programación y Presupuesto del "I PROGRAMA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO (A) QUIMICO (A) POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS" y eliminar en el Reglamento y Proyecto precedente la palabra Jurado; elevando la Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, el objetivo del I PROGRAMA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias es capacitar al Bachiller en Ingeniería Química, complementando y actualizando su formación académica, científica y profesional a través de módulos de estudios estructurados acorde con las exigencias de las innovaciones científico-tecnológicas actuales utilizando plataformas virtuales.

Que, mediante Oficio N° 297-2022-D-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 05 de octubre del 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dirigiéndose al Sr. Rector de la Universidad, hace llegar para su Ratificación ante Consejo Universitario la Resolución modificatoria del I PROGRAMA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL-FIQIA.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 478-2022-CU**  
Lambayeque, 12 de octubre del 2022

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 32-2022-CU, con fecha 12 de octubre del 2022, acordó: Ratificar la Resolución N° 93-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, que modifica la Resolución N° 069-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, que aprueba el Reglamento, programación y Presupuesto del "I PROGRAMA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO (A) QUÍMICO (A)".

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, conforme al artículo 62.1 de la Ley Universitaria concordado con el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Dejar sin efecto** la Resolución N° 327-2022-CU, de fecha 05 de julio del 2022, que ratifica la Resolución N° 069-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 18 de junio de 2022, que aprobó el Reglamento, Programación y Presupuesto del "I CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO (A) QUIMICO (A) POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS".

**Artículo 2°.- Ratificar** la Resolución N° 093-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 23 de septiembre del 2022, que modifica la Resolución N° 069-2022-CF-FIQIA-VIRTUAL, en el sentido de:

- APROBAR el REGLAMENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO del "I PROGRAMA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO (A) QUIMICO (A) POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS".

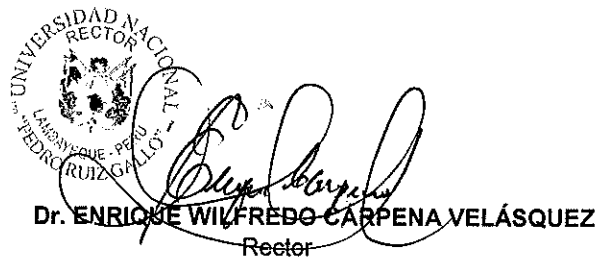
**Artículo 3°.- Dar a conocer** la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Dirección general de Administración, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

/suaip



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector